RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA POR LA QUE SE NOMBRA ESPECIALISTA RESPONSABLE DE BIENESTAR ANIMAL EXTERNO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA.

El Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de junio de 2024 aprobó un nuevo Reglamento del Comité de Ética en Investigación y del Comité de Ética en Experimentación Animal de la Universitat Politècnica de València (BOUPV de 12 de julio de 2024), modificado por el consejo de Gobierno de 11 de junio de 2025 (BOUPV 2025/0122 de 11 de julio de 2025).

En dicho Reglamento se regula el Comité de Ética en Investigación (CEI) y el Comité de Ética en Investigación en Experimentación Animal (CEEA) se establece su composición y en los artículos 5.1.f y 8.e, se especifica que se integrará por una persona especialista en Bienestar Animal externa a la UPV que será nombrada por el rector o rectora.

El Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, establece en su artículo 14.4.a como requisito que se debe designar "al menos un especialista responsable en bienestar de los animales, que será responsable *in situ* de la supervisión del bienestar y cuidado de los animales en el establecimiento" y en el artículo 15, se establecen las funciones de dicho profesional (función e).

La Generalitat Valenciana a través de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera de la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca, es el órgano que acredita que el personal cumple con los requisitos de capacitación del personal que maneja animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, establecidos en la Orden ECC/566/2015.

Dª Aranzazu Villagrá García, presenta certificado por el cual se ha acreditado para la función "e) Supervisión *in situ* del bienestar y cuidado de los animales" ante la Generalitat Valenciana.

Por ello, en atribución de las competencias asignadas al Rector en el artículo 50.5 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y del artículo 65 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, aprobados por el Decreto 122/2024, de 24 de septiembre, del Consell,

RESUELVO

Primero. – Nombrar como Especialista Responsable de Bienestar Animal Externa a Dª Aranzazu Villagrá García y, como consecuencia, miembro del Comité de Ética en Experimentación Animal de la Universitat Politècnica de València.

Segundo. – Dicho nombramiento tendrá efectos desde el día 22 de septiembre de 2026.

Tercero. – Publicar este nombramiento en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València.

Valencia, a la fecha de la firma *[Firmado a 27 de octubre de 2026]*

El Rector. José Esteban Capilla Romá.

Firmat per UNIVERSITAT POLITECNICA DE VALENCIA - 02/11/2026 11:03:09 CET

Edita: Secretaria General / DPV · D.L.: V-5092-2006 · ISSN: 1887-2298 · www.upv.es/secgen